TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-J-2aS-99**
Rubro: **LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. MOMENTO A PARTIR DEL CUAL COMIENZA EL PLAZO CON QUE CUENTA LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD.-**

Al resolver la contradicción de tesis 286/2016, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación delimitó los conceptos de firmeza y ejecutividad de la sentencia, actualizándose el primero una vez que se surta alguno de los supuestos del artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es decir que la sentencia: a) no admitiera en su contra recurso o juicio; b) admitiendo recurso o juicio, no fuere impugnada, o cuando, habiéndolo sido, el recurso o juicio de que se trate haya sido desechado o sobreseído o hubiere resultado infundado; o c) sea consentida expresamente por las partes o sus representantes legítimos; mientras que será ejecutable la sentencia a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de la ejecutoria correspondiente por parte de este órgano jurisdiccional tratándose de la hipótesis prevista en el inciso b) antes aludido. Bajo ese contexto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracción II y último párrafo, en relación con el diverso numeral 52, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente a partir del 14 de junio de 2016, el plazo de cuatro meses con que cuenta la autoridad demandada para dar cumplimiento a la sentencia definitiva que se dicte en el juicio contencioso administrativo cuando sea controvertida ante el Tribunal de Alzada a través del juicio de amparo, o bien, recurso de revisión fiscal, será a partir de que el fallo de mérito haya causado firmeza por haber sido desechado, sobreseído o resultado infundado el medio de defensa legal y fuera ejecutable mediante la notificación que realice este Tribunal del acuerdo o ejecutoria correspondiente a la autoridad demandada.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/5/2026)

PRECEDENTES:

IX-P-2aS-489
Queja en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 4961/19-06-02-7/768/23-S2-10-04-QC.- Resuelta por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 6 de noviembre de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.-

Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Oscar Fabela Guzmán.
(Tesis aprobada en sesión de 23 de enero de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 38. Febrero 2025. p. 37

IX-P-2aS-609
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 787/24-09-01-6/936/25-S2-06-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 13 de octubre de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Lic. Lilia López García.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de octubre de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 47. Diciembre 2025. p. 204

IX-P-2aS-620
Juicio Contencioso Administrativo tramitado mediante el Sistema de Justicia en Línea Versión 2.0. Núm. 0125-2023-02-C-15-01-03-01-L-FA-0025-2024.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 30 de octubre de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Lic. Lilia López García.
(Tesis aprobada en sesión de 30 de octubre de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 48. Enero-Febrero 2026. p. 392

IX-P-2aS-621
Cumplimiento de Ejecutoria relativo a la Queja en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 9928/17-07-02-6/235/19-S2-09-04-AS-QC-QC-QC.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 13 de noviembre de 2025, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Galdino Orozco Parejas.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de noviembre de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 48. Enero-Febrero 2026. p. 392

IX-P-2aS-622
Queja en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2713/17-17-09-3/AC3/232/21-S2-10-04-QC.- Resuelta por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 20 de noviembre de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Rey David Soriano Arrieta.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de noviembre de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 48. Enero-Febrero 2026. p. 392

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública ordinaria el nueve de abril de dos mil veintiséis.- Firman, la Magistrada Maestra Luz María Anaya Domínguez, Presidenta de la Segunda Sección y el Licenciado Aldo Gómez Garduño, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 50. Abril 2026. p. 71

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 30 de abril de 2026 a las 19:08 horas.

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449